

SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

Art. 15. Ningún artículo de estas estadísticas podrá estar en contradicción con el Programa General de Escuelas, ni con cualquier disposición de la Dirección General del Páramo.

Art. 16. Durante el espacio del año académico no se podrá alterar cualquier disposición de sus datos de ser tal hasta dentro del período establecido en según la reunión convocada de aquellos mayores de 14 años, cuyos representantes serán designados previamente en distintos lugares por los miembros del mismo sexo que los alumnos, salvo el caso que en la Escuela de Mapache haya necesidad que algunos de los representantes sean designados por algún profesor especial.

Los miembros que se abstengan o desamparar las cosas se limitarán con sus obligaciones para organizar los cursos en estas escuelas.

Art. 18. En caso que ocurriera alguna contingencia que pudiera comprometer la existencia de la academia o la realización de las Escuelas designadas al Presidente de la academia se dirigirá al Director General de Escuelas por conducto del Inspector de la sección, dando conocimiento del hecho para que se tomen las medidas correspondientes a fin de salvar la institución que por el más pronto se pueda dar en la sesión del progreso o prosperidad de esta Granja Escolar, que se levanta a la altura que le corresponde entre las primeras de la provincia por sus nobles exposiciones.

Art. 19. En la sesión de Clases de Honor, que deberá ser pública, se leerá por el Secretario la Memoria anual que se menciona en el art. 14, leyda a los datos mismos se remitirá una a la Dirección General de Escuelas.

En seguida se procederá en sesión general a la elección de los tres miembros que deben componer la Junta Directiva del año siguiente.

Art. 20. Los miembros de esta Academia deben dedicarse para participar al Sr. D. Nicolás Achúta Director General del Páramo como una muestra de agradecimiento por la magna protección que dispensa a las Escuelas de la provincia que hoy se pasan al pie, correspondiéndole a los nobles deseos de sus dignos Cede.

Proposición—Aprobada en sesión general por los presentes que fueron:



PROYECTO DE PROGRAMA DE PEDAGOGÍA ELEMENTAL

(PRIMER AÑO)

PRELIMINARES

1. Definición de la Pedagogía. Sus límites. Su objeto. Sus relaciones con las demás ciencias.
2. Diversas definiciones que se han dado de la Educación. Puntos esenciales en que coinciden todas ellas. Definiciones que se adopta y sus fundamentos. Su origen.
3. Diferentes concepciones de los países: Eilatenses, Escandinavos, Indochinos, Chinos, Americanos, con las correspondientes socioculturales, económicas, psicológicas. Conclusiones propias que respaldan el estudio de la Pedagogía.
4. Perfeccionamiento del ser humano. Obligación del educador e instructor a sí mismo. Necesidad de la educación popular. Importancia de la educación pública sobre la privada.
5. Evolución del Estado sobre la educación, distinción de la acción filosófica de Estado. Leyes de esta evolución. ¿La escuela debe tener un carácter secular, religioso, o mixto?

PRINCIPALES INTERRELACIONES

6. Ejercida sobre las diversas facultades del hombre: fuerza, memoria, inteligencia, voluntad, sentimiento, sentimiento del alma y el cuerpo.
7. Con los sentidos y la voz, como medios de adquisición de conocimientos. La experiencia como fuente que nos proporciona conocimientos.
8. Paralelismo educacional. Percepción—fuerza y memoria. Memoria—intelecto. Definición de cada uno y tipología de la vida en que se manifiestan.
9. Voluntas—Educación—Educación de la primera—Medios educacionales—Métodos experimentales—Ejercicios del libro leído.
10. Sentimientos—Método educacional—Intelecto y voluntad, juicio, sentimiento, impresión. La percepción—Sus manifestaciones, según las edades, experimentales y otras.
11. Necesidad de una—Sus relaciones con las demás facultades. Influencia recíproca. Influencia sociológica. Necesidad del conocimiento profundo de la fisiología para el educador.

11. Significación importante.—La dimensión—Su necesidad.
12. La memoria—Sus diversas manifestaciones—Sus relaciones con la voluntad y su desarrollo.
13. Imaginación—Sus diversos grados.—Sus relaciones con la voluntad.
—Su posición bajo tres tipos distintos.—Necesidad de educarla.
14. Instinto y percepción en sus dos vías distintas—Sus manifestaciones diversas.—Inducción—Inducción—Generalización—Necesidad de la cultura general.

Educación física

15. Su importancia.—Debe ser esencialmente higiénica.—Cuestiones higiénicas de las aulas.—Aire—Ventilación—Luz.
17. Observaciones relativas al local de la enseñanza: luz, ventilación, material escolar, sillas, etc.
18. Ejercicios gimnásticos—Desarrollo de la fuerza, agilidad, velocidad, resistencia, destreza.—Aplicación y grado en los movimientos.—Ejercicios sencillos: marcha, salto, carreras de la enseñanza propia.
- Tareas clases de gimnasia: civil e industrial, militar, médica, artística y sus subdivisiones.
- Necesidad de la gimnasia en toda clase de poblaciones.
19. Consejos relativos a la alimentación, indigestión, vesículas.
- Materia de enseñanza que sea contraria a la educación física.—Su conveniente exclusión.

Educación moral

20. Su definición.—Su objeto.—Su división según las facultades que se se dirige.
21. Instrucciones religiosas.—La oración.—Su ofensa.
22. Reglas a las cosas buenas y dignas.—Castigaciones de las cosas de Dios y la Naturaleza.
23. Lecturas piadosas.—Enumeración de las Biblias que se usó y que están en uso.—Catecismo de diversas religiones.
24. Instrucciones morales.—Relaciones a cosas buenas.—Caridad.—Buen Título—Empuje de la O Justicia.—Obediencia a los leyes.—Injurias piadosas y social.—amor Dios.—Humanidad.—Fraternidad.
25. Moral de Franklin: Sobriedad—Honestidad—Orden.—Resistencia—Economía—Industria—Temperancia—Puntualidad.—Frugalidad.—Modestia.
26. Método de que se vale para educar a los niños de diez años y más en la vida—Método de su sistema.
27. Serenidad y deberes del hombre del ciudadano.
28. Tareas diversas que se dan en la cultura moral.—Ejercicios de Memoria, agrado y profecto.—Lecturas morales.—Ejercicios directos e indirectos de la moral.

29. Tareas e instrucciones más comunes en las aulas.—Necesidad de la disciplina.—Polígono que ella necesita. La vida en familia y sus deberes que con ella. La vida escolar, su diferencia sobre la educación moral.

30. Reglas de disciplina para la educación moral de la juventud. El maestro debe ser firme.—Debe abstenerse de todo movimiento violento de sus brazos.—Debe abstenerse de todo lenguaje que sea descomedidamente orgulloso.—Vigilancia en la oración.—Instrucciones de confianza.—Recomendaciones del rigor.—Oraciones de la tarde, mesa y después y sus fundadas consecuencias.—Influencia del ejemplo.

31. Disciplina—Definición.—Su necesidad.—Premios y castigos, sus ventajas e inconvenientes de imparcialidad en su aplicación.—No debe emplearse como medio educativo.—Ejercicios de los casos en que se debe recurrir al castigo.—Disciplina de la pena.—Condiciones del premio.—

32. Premios que deben rechazarse absolutamente.—Castigo con sus ventajas y inconvenientes más abundantes.—Cada uno con los fines propios de que pueden hacerse los niños.—Fuerzas de la inteligencia.

33. Igual en relación por castigos pedagógicos.—Premios.—Represiones.—Voces—Fuerzas de trabajo, sus inconvenientes.—Premios pedagógicos.—Método de castigar moralmente para educarlos.

Educación intelectual

34. Su definición.—Su importancia.—Su división.
35. Cultura de la inteligencia.—Percepción natural.—Atención.—Espíritu de observación.—Instrucciones.—Injurias.—Educación propia del alumno.—
- 36.—Cultura de la memoria.—Método de cosas.—Método de palabras, de lugares, de números.—Reglas para que el aprendizaje de cada facultad. Métodos semejantes, sus ventajas e inconvenientes.—
- 37.—Cultura de la imaginación.—Método más propio para desarrollar esta facultad. Progresos que necesita una mala educación.—Narraciones históricas.—Biográficas.—Ficciones.—Folgos de los cuentos y narraciones históricas. La ciencia y el libro.

Conclusiones

38. Definición, importancia y división de la educación.—Division de la Educación general.—
39. Fin de la enseñanza.—Diversos planes de los educadores modernos.—Principios generales.—Elementos y métodos.—Plan de enseñanza.—Método didáctico.
40. Fin de la enseñanza.—Fin intelectual y su propósito, ó sus fines físicos y cultura general.—Importancia de cada uno.

11. Métodos de enseñanza comunes.—Distinción de la enseñanza de las artes.—Clasificación de estos métodos en grupos, según que actúan el cuerpo, la inteligencia, la voluntad o la sensibilidad.

12. Principios generales relativos a la enseñanza individual.—Su objeto y consecuencias.—Su importancia.

13. De los sistemas.—Definición.—Su necesidad.—Sistemas individualistas.—Sus ventajas e inconvenientes.—Sistemas similitudinales generales y especiales.—Sus ventajas e inconvenientes.

14. Sistema mixto.—Sus ventajas e inconvenientes.—Necesidad de la enseñanza directa del maestro al alumno.—Distintos métodos.

15. Métodos generales.—Su necesidad e importancia.—

16. Métodos especiales.—Método racional.—Características de que conviene que sea el otro.

17. Método práctico.—Método progresivo.—Explicación, ventajas e inconvenientes de cada uno.—Circunstancias en que conviene cada uno.

18. Método mixto.—Método práctico.—Su explicación con respecto al que aprende y al que enseña.—Caso en que debe preferirse que a otro.

19. Método individual.—Método racional.—Su explicación y caso en que debe usarse.

20. Conclusiones comunes y excepciones de todo lo que precede.—Eficacia.—Aprendiz.—Facilidad.—Gratuidad.—

Organización.

21. Servicios y edificios escolares, sus condiciones.

22. Mobiliario: (a) para el maestro; (b) para los alumnos.

23. Edificios escolares.—Elección de los sitios.—Su importancia.—Su construcción.—Su administración.

24. Libro de texto.—Sus condiciones.—Su uso.—Uniformidad.—Adaptación.

25. Hojas sueltas.—Ventajas.—Uso.—Ejercicios de lectura.—Cálculo.

26. El maestro.—Sus condiciones.—Sus deberes para consigo mismo, para con sus superiores, para con los alumnos, para con los padres de estos, para con la escuela.

27. De los alumnos.—Categoría general.—Clase a clase.—Salida general.—Formación de clase.—Ejercicios.

28. Clasificación de los alumnos: razones de edades.—Escuelas industriales, elementales y primarias superiores.—Escuelas de adultos.—Jóvenes e infantiles sin instrucción.

Educación especial.

29. Plan de estudios y método de la escuela.—Indicaciones del maestro.—Distribución del tiempo.—Preparación diaria del maestro.

30. Reglamento interno de la escuela, con invitación y uso de.

31. Método, procedimientos, ejercicios, programas, ejemplares, ilustraciones particulares para la enseñanza de la lectura.

32.	33.	34.	35.	36.	37.
38.	39.	40.	41.	42.	43.
44.	45.	46.	47.	48.	49.
50.	51.	52.	53.	54.	55.
56.	57.	58.	59.	60.	61.
62.	63.	64.	65.	66.	67.
68.	69.	70.	71.	72.	73.
74.	75.	76.	77.	78.	79.
80.	81.	82.	83.	84.	85.
86.	87.	88.	89.	90.	91.
92.	93.	94.	95.	96.	97.
98.	99.	100.	101.	102.	103.
104.	105.	106.	107.	108.	109.
110.	111.	112.	113.	114.	115.
116.	117.	118.	119.	120.	121.
122.	123.	124.	125.	126.	127.
128.	129.	130.	131.	132.	133.
134.	135.	136.	137.	138.	139.
140.	141.	142.	143.	144.	145.
146.	147.	148.	149.	150.	151.
152.	153.	154.	155.	156.	157.
158.	159.	160.	161.	162.	163.
164.	165.	166.	167.	168.	169.
170.	171.	172.	173.	174.	175.
176.	177.	178.	179.	180.	181.
182.	183.	184.	185.	186.	187.
188.	189.	190.	191.	192.	193.
194.	195.	196.	197.	198.	199.
200.	201.	202.	203.	204.	205.
206.	207.	208.	209.	210.	211.
212.	213.	214.	215.	216.	217.
218.	219.	220.	221.	222.	223.
224.	225.	226.	227.	228.	229.
230.	231.	232.	233.	234.	235.
236.	237.	238.	239.	240.	241.
242.	243.	244.	245.	246.	247.
248.	249.	250.	251.	252.	253.
254.	255.	256.	257.	258.	259.
260.	261.	262.	263.	264.	265.
266.	267.	268.	269.	270.	271.
272.	273.	274.	275.	276.	277.
278.	279.	280.	281.	282.	283.
284.	285.	286.	287.	288.	289.
290.	291.	292.	293.	294.	295.
296.	297.	298.	299.	300.	301.
302.	303.	304.	305.	306.	307.
308.	309.	310.	311.	312.	313.
314.	315.	316.	317.	318.	319.
320.	321.	322.	323.	324.	325.
326.	327.	328.	329.	330.	331.
332.	333.	334.	335.	336.	337.
338.	339.	340.	341.	342.	343.
344.	345.	346.	347.	348.	349.
350.	351.	352.	353.	354.	355.
356.	357.	358.	359.	360.	361.
362.	363.	364.	365.	366.	367.
368.	369.	370.	371.	372.	373.
374.	375.	376.	377.	378.	379.
380.	381.	382.	383.	384.	385.
386.	387.	388.	389.	390.	391.
392.	393.	394.	395.	396.	397.
398.	399.	400.	401.	402.	403.
404.	405.	406.	407.	408.	409.
410.	411.	412.	413.	414.	415.
416.	417.	418.	419.	420.	421.
422.	423.	424.	425.	426.	427.
428.	429.	430.	431.	432.	433.
434.	435.	436.	437.	438.	439.
440.	441.	442.	443.	444.	445.
446.	447.	448.	449.	450.	451.
452.	453.	454.	455.	456.	457.
458.	459.	460.	461.	462.	463.
464.	465.	466.	467.	468.	469.
470.	471.	472.	473.	474.	475.
476.	477.	478.	479.	480.	481.
482.	483.	484.	485.	486.	487.
488.	489.	490.	491.	492.	493.
494.	495.	496.	497.	498.	499.
500.	501.	502.	503.	504.	505.
506.	507.	508.	509.	510.	511.
512.	513.	514.	515.	516.	517.
518.	519.	520.	521.	522.	523.
524.	525.	526.	527.	528.	529.
530.	531.	532.	533.	534.	535.
536.	537.	538.	539.	540.	541.
542.	543.	544.	545.	546.	547.
548.	549.	550.	551.	552.	553.
554.	555.	556.	557.	558.	559.
560.	561.	562.	563.	564.	565.
566.	567.	568.	569.	570.	571.
572.	573.	574.	575.	576.	577.
578.	579.	580.	581.	582.	583.
584.	585.	586.	587.	588.	589.
590.	591.	592.	593.	594.	595.
596.	597.	598.	599.	600.	601.
602.	603.	604.	605.	606.	607.
608.	609.	610.	611.	612.	613.
614.	615.	616.	617.	618.	619.
620.	621.	622.	623.	624.	625.
626.	627.	628.	629.	630.	631.
632.	633.	634.	635.	636.	637.
638.	639.	640.	641.	642.	643.
644.	645.	646.	647.	648.	649.
650.	651.	652.	653.	654.	655.
656.	657.	658.	659.	660.	661.
662.	663.	664.	665.	666.	667.
668.	669.	670.	671.	672.	673.
674.	675.	676.	677.	678.	679.
680.	681.	682.	683.	684.	685.
686.	687.	688.	689.	690.	691.
692.	693.	694.	695.	696.	697.
698.	699.	700.	701.	702.	703.
704.	705.	706.	707.	708.	709.
710.	711.	712.	713.	714.	715.
716.	717.	718.	719.	720.	721.
722.	723.	724.	725.	726.	727.
728.	729.	730.	731.	732.	733.
734.	735.	736.	737.	738.	739.
740.	741.	742.	743.	744.	745.
746.	747.	748.	749.	750.	751.
752.	753.	754.	755.	756.	757.
758.	759.	760.	761.	762.	763.
764.	765.	766.	767.	768.	769.
770.	771.	772.	773.	774.	775.
776.	777.	778.	779.	780.	781.
782.	783.	784.	785.	786.	787.
788.	789.	790.	791.	792.	793.
794.	795.	796.	797.	798.	799.
800.	801.	802.	803.	804.	805.
806.	807.	808.	809.	810.	811.
812.	813.	814.	815.	816.	817.
818.	819.	820.	821.	822.	823.
824.	825.	826.	827.	828.	829.
830.	831.	832.	833.	834.	835.
836.	837.	838.	839.	840.	841.
842.	843.	844.	845.	846.	847.
848.	849.	850.	851.	852.	853.
854.	855.	856.	857.	858.	859.
860.	861.	862.	863.	864.	865.
866.	867.	868.	869.	870.	871.
872.	873.	874.	875.	876.	877.
878.	879.	880.	881.	882.	883.
884.	885.	886.	887.	888.	889.
890.	891.	892.	893.	894.	895.
896.	897.	898.	899.	900.	901.
902.	903.	904.	905.	906.	907.
908.	909.	910.	911.	912.	913.
914.	915.	916.	917.	918.	919.
920.	921.	922.	923.	924.	925.
926.	927.	928.	929.	930.	931.
932.	933.	934.	935.	936.	937.
938.	939.	940.	941.	942.	943.
944.	945.	946.	947.	948.	949.
950.	951.	952.	953.	954.	955.
956.	957.	958.	959.	960.	961.
962.	963.	964.	965.	966.	967.
968.	969.	970.	971.	972.	973.
974.	975.	976.	977.	978.	979.
980.	981.	982.	983.	984.	985.
986.	987.	988.	989.	990.	991.
992.	993.	994.	995.	996.	997.
998.	999.	1000.	1001.	1002.	1003.

Historia de la pedagogía.

30. De Pedagogía entre los antiguos.—Egipto.—China.—Peras y Helada.

31. La Pedagogía en Grecia y Roma.

32. Edad media.—Influencia religiosa y filosófica que pesó sobre la educación.—Escuelas municipales.—Influencia de la invención de la imprenta sobre la educación.

33. Época moderna: Principios.—Influencia de las escuelas municipales.—Los Jesuitas.—Las Escuelas.—Escuelas españolas e inglesas y sus obras.

34. Comptos.—Los libros de Pestalozzi.—Rousseau y los psicopedagogos.—Su obra.

35. Ferrière.—Bolí y Lavater.

36. Pestalozzi.—Garaudi.

37. Educacionistas relativos a principios del presente siglo.

38. Aproximado General.—Foucault.

10. *Boletín de la Unión Pedagógica Contemporánea.*
 11. *Boletín de la Unión Pedagógica Contemporánea en Alemania.*
 12. *Varios volúmenes sueltos.*
 13. *Boletín de la Unión Pedagógica Contemporánea y M. I. D.*
 14. *Wanderburg—Boletín de la Unión Pedagógica Contemporánea.*
 15. *Boletín de la Unión Pedagógica Contemporánea.*
 16. *Órgano de la Unión Pedagógica Contemporánea.*

1914. Para la parte oral, como el estudiante sea familiar a la lengua y a la gramática, se le exima del estudio de la gramática y de la sintaxis, pero no de la lectura de la misma, de la comprensión y de la traducción que se le exige necesariamente.

ACTAS

DEL SÓCRITO GENERAL DE EDUCACIÓN

Noticia del XI de Diciembre de 1924

Presidencia del Sr. Ochoa de Rivera

Presencia todos los señores Soceritos en sesión y aprueba el acta de la sesión anterior y puesto los asuntos al despacho, se acordó:

1.º Que se abran:

Al Consejo Superior de A. G. la suma de 1000 pesos netos y el de Centro de 114 ps. neto las cantidades sobre el dinero que en lo sucesivo se va en abonos hasta alguna vez por concepto de sus respectivas aprobaciones.

Al de A. G. la de 50,000 pesos neto, que se le anticipa de la 1.ª cuota del impuesto total del edificio de Escuelas en construcción.

A la Comisión encargada de la colocación de la piedra fundacional del edificio del Consejo General en la Plaza, la de 15,121 pesos neto, por gastos hechos antes cuando presentada en el expediente 2,084, imputados a la Ley de 14 de Agosto de 1923.

Al Consejo Escolar de la Magisteria la de 1,000 pesos neto, por diez meses de sueldo que se anticipa al Principio correspondiente para la Escuela N.º 1, Señor Gaitanó a la 44 que se anticipa a su destino.



Al de Merino Paz la de 500 pesos neto, imputados en los gastos de construcción que se detallan en el expediente 1822.

Al de Méndez la de 1500 pesos neto, para la instalación de las Escuelas Partidas.

Al del Presupuesto la de 500 pesos neto para referencias en el caso de sus cuentas de 1.º.

Al de San Isidro la de 600 pesos neto que se le concede para gastos de extrínsecos y provisiones a más de la cantidad por distribuir, haciéndole saber lo dispuesto al respecto por la Ley de Presupuesto.

2.º Que se acuerden:

Al Consejo Escolar de algunas municipalidades el informe de la Comisaría sobre inversión del prebulario de distribuidos y las solicitudes puestas a un mismo tiempo que los reclutamientos deben hacer lugar de cualquier modo, satisfaciendo los gastos con los Erancos.

Al del local para que no se haga saber a los administradores del edificio de escuelas que el Consejo General acepta la protesta que los señores, como en la parte que se refiere a la pertenencia de los obreros por cuenta de sus propietarios pueden proseguir los trabajos en el Pabellón del edificio, hasta tanto se resolvieren las dificultades que se han suscitado, y que se mantenga la misma que se puso al expediente relativo al Señor Director para que se abra a ellas estos inconvenientes, limitándose al edificio.

Al expediente Judicial de la Dirección en el Departamento del Centro, que pueda manifestar que no hay inconveniente por parte de este Consejo por su presencia en la forma que acompaña en el expediente 222, pero que antes de su momento requiera el consentimiento del Consejo Nacional por la parte de sus partes que el tema se resuelva.

3.º Que se acepte correspondencia del Consejo General al siguiente dictamen del Consejo Jefe de Banca:

Proponiendo en todos sus partes el informe de la Comisaría. En el momento de la instalación del Consejo Superior, correspondiente que se exhibe al Gerente del Banco de Comercio y Fidej. de la Plaza, en Montevideo, por que cumple la conveniencia de los Estados que existen en su poder, someter por el Señor Gerente Banca.

Que se acepte también el dictamen del Señor Consejo Asesor sobre edificios designados a la ex Profrontera Sr. Párrido Paz, manifestándose sobre la suma de 2000 pesos neto, imputados en el punto correspondiente al Erancos, hasta tanto se ponga al Estado el Nacional el pago de dichos gastos, por correspondencia a él se abona.

4.º Que se apruebe la cuenta hecha por el Contador de la Dirección la cantidad de la Banca de la suma de 20,000 f. en Cédulas Hipotecarias de la 1924 A, correspondientes a la cuenta Comisaría de Escuelas, produciendo el impuesto respectivo 21,222 ps. nacionales netos en el edificio.